

COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/204/2023 03 de noviembre de 2023

En Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas con treinta minutos del día tres de noviembre de dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, las y los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, la Magistrada Leonor Garza Chávez, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/204/2023.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracciones XI y XXII, 14, 17 fracción VII y XII del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

- Aprobación del orden del día.
 Por unanimidad se aprobó en sus términos.
- II. Asuntos específicos a tratar Único. Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de la desclasificación de información reservada de la solicitud de acceso a la información pública 020058423000378
- III. Clausura de la sesión.

Visto el orden del día presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación del asunto específico a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y los numerales 13 fracción XXII y 14 del Reglamento



para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Seguidamente se procede con la exposición del asunto específico a tratar de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. De la solicitud de acceso a la información pública. El día 11 de agosto de 2023 se recibió la solicitud de acceso a la información pública 020058423000378, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en donde la persona peticionaria solicitó conocer lo siguiente:

"SOLICITO QUE SE ME COMPARTAN LAS PONENCIAS, PRESENTACIONES, DOCUMENTOS, ACUERDOS, VIDEOS, AUDIOS, GRABACIONES Y MÁS MATERIALES QUE HAYAN SIDO PRESENTADOS DURANTE LA REUNION NACIONAL DE SEMEFOS QUE FUE REALIZADA EN JULIO EN TIJUANA, BC, Y CUYO SEMEFO LOCAL FUE ORGANIZADOR". (Sic)

- 2. Requerimiento para la búsqueda de la información. De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento del Servicio Médico Forense para el Estado de Baja California, se identificó que el área administrativa competente para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada, es el Servicio Médico Forense. Por tanto, mediante oficio 1474/UT/2023 de fecha 11 de agosto de 2023, la titular de la Unidad de Transparencia, requirió al área para que realizara una búsqueda y entrega de la información.
- 3. Respuesta del requerimiento. El día veintiocho de agosto de dos mil veintitrés se recibió el oficio SMFDBC/173/2023, signado por el titular del área, mediante el cual solicita la ampliación del plazo para dar respuesta. Razón por la cual, la Unidad de Transparencia enlistó el asunto para el análisis del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, en donde, mediante la sesión extraordinaria CT/SE/158/2023 de fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, se sesionó y se determinó confirmar la solicitud de ampliación.

Razón por la cual, en la referida fecha, mediante el oficio 1612/UT/2023 signado por la titular de la Unidad de Transparencia, se comunicó a la persona solicitante el nuevo plazo vigente para dar respuesta a la solicitud.

Es hasta la fecha del once de septiembre de dos mil veintitrés que se recibió el oficio SMFDBC/187/2023, que es signado por el titular del área, en donde remite la respuesta a la solicitud de información que nos ocupa. En dicho oficio, hace del conocimiento que las presentaciones que fueron solicitadas al Servicio Médico Forense, contienen información relativa a asuntos que se encuentran en etapa de investigación por parte de diversas Fiscalías;



en suma, a que únicamente cuentan con cinco presentaciones del total de las exhibidas en el encuentro.

Por todo lo anterior, en el referido oficio solicita que se someta al Comité de Transparencia el asunto para que se analice la posible clasificación de información reservada en término de lo señalado en el artículo XI del artículo 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

- 4. De la clasificación de la información como reservada. Derivado de las consideraciones expuestas por el área correspondiente, este Comité determinó sesionar de manera extraordinaria el día once de septiembre de dos mil veintitrés y fue, en la sesión CT/SE/169/2023 que se determinó confirmar la clasificación de información reservada de las cinco presentaciones en posesión del Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado de Baja California, por un periodo de dos años. Situación que fue comunicada a la persona solicitante el mismo día, mediante el oficio 1719/UT/2023.
- 5. Del recurso de revisión. En fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, se recibió la notificación formal del recurso de revisión RR/0897/2023. Mismo que se interpuso en razón de la inconformidad de la clasificación de información.

Para atender dicho recurso, mediante el oficio 2086/UT/2023 signado por la titular de la Unidad de Transparencia, se requirió nuevamente al Servicio Médico Forense para que realizara las gestiones necesarias para recabar la documentación que fue solicitada en el folio 02005842300378.

En seguimiento a lo anterior, en fecha primero de noviembre de dos mil veintitrés se recibió el oficio SMFDBC/204/2023, signado por el titular del área, mediante el cual comunicó que para dar atención y seguimiento al recurso de revisión que le fue turnado, se dio a la tarea de recabar catorce presentaciones que fueron expuestas en el Encuentro Nacional de Servicios Médicos Forenses. Y, bajo un análisis minucioso que se realizó en colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja, remiten la totalidad de las presentaciones que fueron utilizadas con las adecuaciones necesarias para poder dar a conocer a toda persona, los contenidos de lo que fue analizado.

6. Turno al Comité de Transparencia para su análisis. Una vez integradas las constancias del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES



- 7. Competencia del Comité de Transparencia. El Comité de Transparencia del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 11, fracción XVI del artículo 13 y 14 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Baja California.
- 8. Análisis de fondo. En atención a las constancias que se tienen a la vista, este Comité de Transparencia considera que por lo antes expuesto, se actualiza el supuesto establecido en la fracción I del artículo 161 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

En razón de que, la documentación que fue entregada por el Servicio Médico Forense mediante el oficio SMFDBC/204/2023, se ha entregado información adicional y en distinta calidad de la que se proporcionó inicialmente para atender la solicitud de información pública 020058423000378.

Esta autoridad tiene un firme compromiso de garantizar el acceso a la información pública de toda persona, así como de atender con el debido cuidado el tratamiento de información cuando esta contenga información que de manera directa o indirecta puede revelar datos que forman parte de investigaciones, de procesos jurisdiccionales que se encuentran en trámite o cualquier información confidencial, en términos de lo señalado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se determina CONFIRMAR la desclasificación de la información clasificada como reservada que se originó en la sesión extraordinaria CT/SE/169/2023 para atender la solicitud de acceso a la información pública 020058423000378, en fecha once de septiembre de dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Se ordena a la Unidad de Transparencia que adecue el índice de los expedientes clasificados como reservados que se publican en la página de internet de esta institución. De igual forma, se ordena que proceda a notificar al área administrativa la determinación correspondiente a esta acta y para que haga entrega de una copia simple sobre la presente determinación.



TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a notificar por estrados el contenido de la presente acta de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia a la persona solicitante de conformidad con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Sin otro asunto que tratar, se declara clausurada esta sesión, siendo las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de noviembre del año dos mil veintitrés.

MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ

Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado

MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ

Adscrita a la Tercera Sala Colegiada en materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

C.P. ROSAURA/ZAMORA ROBLES

Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura

LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna



CINTHYA DENISE COMEZ CASTAÑEDA Secretaria Técnica del Comité

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/204/2023, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.